



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 05/05/2022, 13/05/2022 y 09/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 20 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00321-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a las solicitudes allegadas los días 05 de mayo y 09 de agosto de 2022, proveniente del **Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío**, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes ordenada respecto de la común demandada **ALBA LUCIA GONZALEZ GONZALEZ**, informada a través del oficio número 508 del 04/05/2022, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 630014003006-2017-00315-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por existir medida cautelar similar con anterioridad.

Expídase el respectivo oficio con destino al mencionado Juzgado a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO.**

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio número 0453 del 13/05/2022, a través del cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Quindío, da cuenta de la no efectividad de la medida solicitada dentro del proceso que en dicho despacho se tramita bajo el radicado 630014003003-2011-00084-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d869fe1d8153aea03772a8d31fce59164422139a92ea133e5f4be3af0384e61**

Documento generado en 21/09/2022 09:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>